



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4273

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0355

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 025.475/425/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Copia Certificada del Testimonio de la Sentencia de Divorcio Vincular de fecha 11 de Marzo de 2004, recaída en autos caratulados: "AGUILAR NORMA BEATRIZ Y TEJADA MARIO ISMAEL S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N°A - 14953/2003, que tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° Uno en Río Gallegos, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 79 Manzana 880 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Norma Beatriz AGUILAR (DNI N° 10.824.099), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Febrero de 1953, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los involucrados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0356

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 020.577/67/2005.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 252 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta a favor de la señora Liliana Marquina PAUNERO (DNI N° 14.672.658) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0168/90, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en Delegación IDUV de Las Heras, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Las Heras, Departamento Tierras y Catastro, Honorable Concejo Deliberante y Delegación I.D.U.V. de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0357

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 020.577/67/2005.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 2808 de fecha 12 de Julio de 2007 y el Acta de Tenencia Precaria de fecha 15 de Julio de 2007 suscripto entre este Instituto y la señora Flavia del Valle PINEDA (DNI N° 23.977.150), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a la señora Flavia del Valle PINEDA en el domicilio sito en Ing. Pórtelo y Ramiro Ramos N° 1703 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0358

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 024.858/1991.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 1 - Piso 3° - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Isaac Néstor DIAZ (DNI N° 16.799.227), de nacionalidad argentina nacido el 16 de Septiembre de 1964 de estado civil casado con la señora María Teresa VICENTE (DNI N° 13.599.609), de nacionalidad argentina nacida el 01 de Julio de 1957, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma

de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 145.867,82.-) el cual será abonado por los compradores conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el mencionado inmueble.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0359

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 005.874/54/1999.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2267 de fecha 30 de Agosto de 1995, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR al interesado por el Departamento Despacho de los términos del instrumento legal en el domicilio sito en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0512

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 023.029/238/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 24 correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Raúl Edgardo VALVERDE (DNI N° 11.194.919), de nacionalidad argentino nacido el 19 de Enero de 1955, de estado civil divorciado en condominio con la señora Eliana Margot BARRIA (DNI N° 17.275.516), de nacionalidad argentina nacida el 20 de Noviembre de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO O SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 165.949,19.-),

el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asuman la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0513

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.488/66/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 de la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS SECTOR 14 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Raúl Horacio CARDENAS (DNI N° 28.156.067) en condominio con la señora Natalia Soledad SERVIN (DNI N° 28.649.048), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRESCENTAVOS (\$ 128.569,03.-), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boletín de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0514

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 011.334/121/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 51 correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN" a favor de la señora Marta Susana CARAMO (DNI N° 23.759.161), de nacionalidad argentina nacida el 17 de Junio de 1974, de estado civil soltera en condominio con el señor Saturnino FLACQUIER (DNI N° 31.378.983), de nacionalidad argentino nacido el 27 de Diciembre de 1985, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CONDIECISIETE CENTAVOS (\$ 102.370,17.-) el cual será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0515

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.753/2008.-

AUTORIZAR la instrumentación de rectificación de las Escrituras Públicas N° 220 de fecha 10 de Agosto de 1989 y N° 252 de fecha 16 de Diciembre de 2005, respecto de la vivienda identificada como Casa N° 9 Manz. 5 Plan 520 Viviendas en Río Gallegos, suscripta por los señores María Teresa REVELLO (DNI N° 11.904.733) y Ariel Andrés BULL (DNI N° 24.336.402), de conformidad a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que irrogue el cumplimiento del Punto 1° serán a cargo de este Organismo.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor Ariel Andrés BULL en el domicilio sito en Pasaje Ovejero Patagónico Casa N° 9 Manzana 5 "PLAN 520 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" y a la señora Ivana Victoria PACHECO en el domicilio sito en Pasaje Ovejero Patagónico Casa N° 11 Manzana 5 "PLAN 520 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 0516

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.650/113/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 07 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1187 de fecha 26 de Diciembre de 2000, a favor de la señora Cecilia Elena ST OESSEL (DNI N° 21.518.670), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Mayo de 1970, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.324,78.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0517

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 005.874/74/2002.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0998 de fecha 04 de Junio de 2003, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0679 de fecha 28 de Abril de 1982, por la que se preadjudica la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor José Ángel RICCIUTO (L.E. M° 7.780.812) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre este Instituto y el señor José Ángel RICCIUTO.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras, al Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0518

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 014.405/754/2008.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 60 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta a favor de la señora Rosa del Carmen VERA (DNI N° 11.502.518), mediante Resolución IDUV N° 0502/89, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia del presente instrumento legal a la Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0563

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.702/2008.-

ADJUDICAR a la firma SALDIVIA SILVIA ELENA la Licitación Pública IDUV N° 74/2008, tendiente a contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA CUBRIR SEDE CENTRAL DE ESTE ORGANISMO Y SUS DEPENDENCIAS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 222.722,52.-) a razón PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 18.560,21.-) mensuales, monto que se hará efectivo conforme al establecido en el Artículo 24°, del Pliego de Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: Egresos - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - Partida Parcial: 3.3 Mantenimiento, Reparación y Limpieza - Partida Subparcial: 3.3.5 Limpieza, Aseo y Fumigación - del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la firma SALDIVIA SILVIA ELENA.-

Por la Dirección General de Asuntos Legales se procederá a efectuar el correspondiente Contrato.-

RESOLUCION N° 0566

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.159/2008.-

RECHAZAR por extemporáneo los recursos de reconsideración y alzada en subsidio interpuestos a fs. 382/392 por la señora Silvina Guadalupe ROBERI.-

RECHAZAR la acción de revisión interpuesta a fs. 387/392 atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento legal al legajo de la señora Silvina Guadalupe ROBERI.-

NOTIFICAR fehacientemente del presente ins-

trumento legal por conducto de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda dependiente de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a la señora Silvina Guadalupe ROBERI.-

RESOLUCION N° 0612

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 044.410/29/2008.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 57 correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor de la señora Adriana Cristina TOCCI (DNI N° 16.557.464) y su cónyuge señor Fernando Salvador VALDEBENITO OBRADOR (DNI N° 18.814.118) mediante Resolución IDUV N° 0353/06, por razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 57 correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Adriana Cristina TOCCI (DNI N° 16.557.464) y su cónyuge señor Fernando Salvador VALDEBENITO OBRADOR (DNI N° 18.814.118), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 109.188,39.-), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0613

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 014.120/342/2007.-

NO HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en forma extemporánea por la señora Julia Ramona CUESTA (DNI N° 13.850.550), contra la Resolución IDUV N° 0586/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0586 de fecha 05 de Julio de 2007 mediante la cual se dispuso dejar sin efecto por falta de ocupación y mora la adjudicación de una (1) unidad habitacional identificada como Acceso 52 - Departamento "H" de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Julia Ramona CUESTA (DNI N° 13.850.550) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Señora Julia Ramona CUESTA (DNI N° 13.850.550) en el domicilio legal enunciado en el Punto 2°.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0614

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 020.577/58/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 204 de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Francy Soledad SALAZAR (DNI N° 23.740.492) de nacionalidad argentina nacida el 10 de Febrero de 1975, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 107.505,15.-), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Las Heras, a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, y a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0615

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 023.550/67/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional identificada como Casa N° 272 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Mariela Ruth MARTINEZ (DNI N° 18.357.653), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Noviembre de 1966, de estado civil casada con el señor Julián Carlos LEONE RUATA (DNI N° 25.720.680), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Marzo de 1977 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTACENTAVOS (\$ 116.407,80.-), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado, y a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general, como así también a la Dirección General de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0616

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 021.767/167/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 18 Piso 2° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución N° 0141 de fecha 30 de Junio de 1992, a favor del señor Ramón Angel SORIA (L.E.: 8.314.941), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Agosto de 1951, de estado civil casado con la señora Maria Cecilia VILLARROEL OYARZUN (DNI N° 92.491.812),

de nacionalidad chilena, nacida el 23 de Agosto de 1951, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos a los interesados en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0617

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-
Expediente IDUV N° 042.416/65/2007.-

PRORROGAR el Permiso para Ausentarse a favor de la señora Silvia Cristina DIAZ (DNI N° 23.115.378) y del señor Marcelo Javier VIGORELLI (DNI N° 20.434.238), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Carlos Isidro DIAZ (DNI N° 25.289.162), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el periodo acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios que la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a la desadjudicación e inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0649

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 046.824/43/2008.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor de la señora Rosalía del Carmen ROJAS TORRES (DNI N° 18.757.123) mediante Resolución IDUV N° 4273/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Rosalía del Carmen ROJAS TORRES (DNI N° 18.757.123) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 102.716,92.-), el cual será abonado por la compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0652

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.499/58/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS" a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y la Coordinación IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 0653

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 26.745/03/1998.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Escalera 10 Departamento 6 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO" a favor del señor Ricardo WILLIAMS (DNI N° 14.337.526) de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Octubre de 1961, de estado civil casado con la señora Marcela GUERRINI (DNI N° 17.049.773), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Diciembre de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 166.727,70.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0654

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 026.708/120/2009.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Jorge Fabián MESINA (DNI N° 20.995.196), a la titularidad y a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 109 - Manzana 896 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Alejandra AGÜERO (DNI N° 18.443.865), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora María Alejandra AGÜERO (DNI N° 18.443.865), nacida el 11 de Septiembre de 1967, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 109 - Manzana 896 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora María Alejandra AGÜERO (DNI N° 18.443.865) se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Jorge Fabián MESINA (DNI N° 20.995.196) se encuentra inhibido para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecuten con fondos FO.NA.VI. y/o FO.PRO.VI., salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los señores Jorge Fabián MESINA y a la señora María Alejandra AGÜERO en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0655

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 014.405/596/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 07 - Piso 2° - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Gabriela Liliana PEDERSEN (DNI N° 30.502.611), de nacionalidad Argentina, nacida el 30 de Agosto de 1983, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 145.867,82.-) el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el mencionado inmueble.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° del presente instrumento legal.-

RESOLUCION N° 0656

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 044.933/27/2009.-

AUTORIZAR a la señora Vanesa Alejandra LIGUORI (DNI N° 28.004.828) y al señor Gustavo Horacio LAPERCHUK (DNI N° 24.255.277), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2)

dormitorios identificada como Casa N° 30 correspondiente a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS SECTOR 8 EN PICO TRUNCADO" a ausentarse de la misma por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Ariel RAMELLO (DNI N° 25.891.869) a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el periodo acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios de la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a la desadjudicación e inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en el punto 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Vanesa Alejandra LIGUORI (DNI N° 28.004.828) al señor Gustavo Horacio LAPERCHUK (DNI N° 24.255.277) y al señor Ariel RAMELLO (DNI N° 25.891.869), en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR copia del presente instrumento legal a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y Público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0657

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.023/49/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por los señores Ana Cristina CORIA (DNI N° 23.029.606) en condominio con el señor Carlos Esteban MEDEN (DNI N° 12.258.721), a la adjudicación en venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 04 Manzana 05 correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores Ana Cristina CORIA y Carlos Esteban MEDEN en el domicilio indicado como Casa N° 59 - PLAN 88 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0658

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.564/49/2009.-

AUTORIZAR a la señora Patricia Sandra AGUILERA (DNI N° 25.703.297) y al señor Héctor Rubén CHAVES (DNI N° 14.457.122) adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 88 correspondiente a la Obra "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I GRUPO II EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma, por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Alejandro Ariel ENCINA (DNI N° 25.402.959), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente por el periodo acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de Servicios de la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo

estipulado en el punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a la desadjudicación e inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en el punto 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Patricia Sandra AGUILERA (DNI N° 25.703.297), al señor Héctor Rubén CHAVES (DNI N° 14.457.122) y al señor Alejandro Ariel ENCINA (DNI N° 25.402.959), en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0659

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUVN° 025.475/424/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de la Sentencia de Divorcio con fecha 30 de Mayo de 2002, en autos caratulados: "CORTES FERNANDO RAUL E IGOR MARIA CRISTINA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° C-3519/02, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA Secretaria Civil N° 2 y de la Escritura Pública N° 591, los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de siete (7) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 56 Manzana 889 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Maria Cristina IGOR (DNI N° 18.063.514), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Julio de 1966, de estado civil divorciada, quien se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de la cuota de amortización.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0660

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUVN° 021.767/171/2009.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Copia certificada de la Sentencia de Divorcio dictada con fecha 07 de Agosto de 2006, en autos caratulados: "CARDENAS TORRES ALVARO ALBERTO Y OYARZO ULLOA ESPERANZA DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° C-17065/06, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Alejandra F. AVILA y de la Escritura Pública N° 190, los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de seis (6) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 73 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Esperanza del Carmen OYARZO ULLOA (DNI N° 18.659.545), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 28 de Julio de 1962, de estado civil divorciada, quien se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de la cuota de amortización.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de

los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0661

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUVN° 013.848/122/2009.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia certificada del Testimonio N° 255/08, en autos caratulados: "ARROYO JOSE BERNARDINO SSUCESORIO AB-INTESTAT O" EXPTE. N° A-4721/05, emanado del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el cual forma parte integrante como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 236 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Elsa RUIZ CARIAGA (DNI N° 18.772.062), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 05 de Septiembre de 1932, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con garantía Hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la señora María Elsa RUIZ CARIAGA (DNI N° 18.772.062), en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0662

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUVN° 011.350/82/2009.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Copia Certificada del Testimonio de la Sentencia de Divorcio Vincular de fecha 10 de Septiembre de 1999, recaída en autos caratulados: "MANSILLA LIDIA JULIA Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° M-1443/99, que tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad N° Uno de Pico Truncado y del Oficio N° 1010/08, los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de seis (6) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 26 correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Lidia Julia MANSILLA (DNI N° 16.461.061), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Junio de 1963, de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0668

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.131/2008.-

INCLUIR en los términos del 1° Considerando y el 1° Punto de la Resolución IDUV N° 0222 de fecha 14 de Enero de 2009, que la oferta presentada por la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. corresponde al Renglón 1 de la Licitación en trámite, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa EMPRENDIMIENTO SAUST RALE S.A., el Renglón 2 de la Licitación Pública N° 07/08 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° CONVIVIR - ETAPA 5° EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 591.180,00.-), por los motivos ex-

puestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° CONVIVIR - ETAPA 5° EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las Empresas JUAN FELIPE GANCEDO S.A. Y EMPRENDIMIENTOS AUSTRALLESSA.-

RESOLUCION N° 0670

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 014.405/691/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 07 - Piso 1° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Héctor Daniel RUGGERI (DNI N° 13.312.986), de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Julio de 1959, de estado civil casado con la señora Myriam Gladys HERRERA (DNI N° 16.197.389), de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de Octubre de 1962, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 139.867,24.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0671

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 043.918/03/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 55 de la Obra: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Luis Alberto DIAZ BARRIENTOS (DNI N° 18.761.913), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 108.997,00.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0672

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.251/42/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 42 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI EN LOS ANTIGUOS", a favor de la seño-

ra Yolanda Francisca BENAVIDES (DNI N° 18.832.082), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 27 de Septiembre de 1955, de estado civil casada con el señor Mario Oreol ROGEL (DNI N° 11.796.187), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Marzo de 1958, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 109.956,06.-) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0700

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.271/28/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 18 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS II ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", efectuada mediante Resolución IDUV N° 2346/05 y 1925/06, a favor de la señora Vanesa Paola ARELLANO (DNI N° 21.923.262), de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Octubre de 1970, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio B° Adolfo Calle Casa N° 8 Manzana F de Las Heras (5539) Mendoza.-

RESOLUCION N° 0828

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 026.471/01/03/2006.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 03 de la localidad de Río Gallegos, efectuada mediante Resolución IDUV N° 1001 de fecha 22 de Junio de 2006, a favor del señor Claudio Fabián MARTINEZ (DNI N° 21.737.966) con Elizabeth GONZALEZ (DNI N° 24.861.387), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en el Pasaje Víctor Samuel Guerrero N° 946 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0838

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 049.331/18/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0250/09, donde dice: "...suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable, por el término de un (1) año...", deberá decir: "...suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable, por el término de tres (3) años...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor Fabián Gustavo GOMEZ en el domicilio sito en Casa N° 05 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS".-

RESOLUCION N° 0840

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.929/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0354 de fecha 30 de Enero de 2009, donde dice: "...Ramona Sucena OJEDA (DNI N° 20.449.323)...", deberá decir: "...Ramona Sucena CONTRERAS (DNI N° 20.449.323)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0843

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 044.411/47/2008.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 1223/07, en lo referido a la ratificación del otorgamiento en carácter de comodato de una unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 05 Manzana 1089 correspondiente a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII RIO GALLEGOS", a favor de la señora Marcia Andrea ULLOA (DNI N° 25.026.218), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 05 Manzana 1089, correspondiente a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Marcia Andrea ULLOA (DNI N° 25.026.218), y su grupo familiar, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTACENTAVOS (\$ 120.681,90.-), el cual será abonado por la compradora conforme al convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la interesada en el domicilio enunciado en el Artículo 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0844

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.503/23/2007.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 2809 de fecha 12 de Julio de 2007 en lo referido a otorgamiento de la unidad

habitacional identificada como Casa N° 20 de la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO" con canon de uso amortizable, a favor del señor Guillermo Ramón RUIZ (DNI N° 20.795.173) y la señora Mariana Andrea KUHNLE (DNI N° 24.304.667), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", a favor de los señores Guillermo Ramón RUIZ (DNI N° 20.795.173) y Mariana Andrea KUHNLE (DNI N° 24.304.667), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOSCENTAVOS (\$ 140.434,02.-), el cual será abonado por los compradores conforme al convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

RESOLVER el Convenio de ocupación de canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0845

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 021.779/75/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 105 correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FONAVI EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" a favor de la señora Patricia Noemí ANDRADA (DNI N° 23.024.094) de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Octubre de 1972, de estado civil casada con el señor Carlos Alberto HILDT (DNI N° 22.076.288), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Abril de 1971, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 112.720,43.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0846

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 004.796/144/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 263 correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Claudio Ariel SOTOMAYOR (DNI N° 24.726.133) de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Octubre 1975, de estado civil casado con la señora Silvia Alejandra NEIRA (DNIN° 22.171.101) de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Agosto de 1974, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.462,44.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0847

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.251/35/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 44 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI EN LOS ANTIGUOS", a favor del señor Carlos Adrián PALACIOS (DNIN° 23.170.703) de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Noviembre de 1972, de estado civil soltero en condominio con la señora Nelida Yolanda RIVERA (DNI N° 23.484.034), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Agosto de 1973, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 109.956,06.-) el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0848

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 005.874/54/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 107 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Ariel Alejandro TABBIA (DNI N° 23.301.238) de nacionalidad argentina nacido el 19 de Mayo de 1973, de estado civil casado con la señora Natalia LONDERO (DNI N° 25.139.318) de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Enero de 1976, y

su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.941,46.-), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado, y a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general, como así también a la Dirección General de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0849

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 043.159/65/2009.-

AUTORIZAR al señor Alfredo Celso VILLALOBOS (DNI N° 16.726.941), y a la señora Graciela Leonor ALBORNOZ (DNI N° 14.357.217) adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 28 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma, por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR a la señora Katiuska Fabio la CORTEZ GARCIA (DNI N° 18.860.210), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a la desadjudicación e inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en el punto 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente al señor Alfredo Celso VILLALOBOS (DNI N° 16.726.941), y a la señora Katiuska Fabiola CORTEZ GARCIA (DNI N° 18.860.210), en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0853

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 021.767/170/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 66 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0145 de fecha 20 de Marzo de 1990, a favor del señor Alfonso ROLFE (L.E. N° 4.613.899), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Marzo de 1951, de estado civil casado con la señora Nelida del Tránsito SAAVEDRA CAILLETT (DNI N° 18.733.534), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 11 de Mayo de 1953, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmue-

ble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 33.583,22.-)-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos a los interesados en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0854

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 025.475/425/2008.-

INCORPORAR como Punto 3° y 4° de la Resolución IDUV N° 0355 de fecha 30 de Enero de 2009, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "...3°.- SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor de este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente..." y como Punto "...4°.- ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto entre las partes..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Norma Beatriz AGUILAR en el domicilio sito en Casa N° 79 Manzana 880 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 0856

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 025.475/91/31/1992.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia certificada del Testimonio de la Sentencia de Divorcio Vincular dictado con fecha 05 de Abril de 2005, recaída en autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSEFA NELLY Y PALACIOS HUGO ANDRES S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente N° 5614/04, que tramitaran por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria Civil N° 2, con asiento en esta ciudad Capital, mediante el cual se decreta el Divorcio Vincular entre las partes y la disolución de la sociedad conyugal, con efecto retroactivo a la interposición de la demanda, como así también se toma conocimiento de la homologación del acuerdo en el cual el señor PALACIOS cede y transfiere el cincuenta por ciento (50%) indiviso de los derechos y obligaciones que le pudieran corresponder sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 63 - Manzana 880 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora RODRIGUEZ el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Josefa Nelly RODRIGUEZ (DNI N° 14.226.111), nacida el 15 de Abril de 1961, de estado civil divorciada y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 63 - Manzana 880 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Josefa Nelly RODRIGUEZ se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la total cancelación del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compra-venta copia certificada del presente Instrumento.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0857

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 02.771/233/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia certificada del Testimonio de la Sentencia de Divorcio Vincular con fecha 23 de Junio de 1998, expedido en autos caratulados: "PACHECO IVANA VICTORINA Y RODRIGUEZ JESUS ANTONIO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente N° P-18.253/07, que tramitaran por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaría Civil N° 1, con asiento en esta localidad, mediante el cual se decreta el Divorcio Vincular entre las partes y la disolución de la sociedad conyugal, con efecto retroactivo al 27 de Junio de 1997, y de lo dispuesto en Oficio Judicial N° 1497/08 en autos caratulados: "PACHECO IVANA VICTORINA Y RODRIGUEZ JESUS ANTONIO S/ HOMOLOGACIÓN" Expediente N° P-18.253/ por el cual se solicita se proceda a inscribir el bien inmueble identificado como Casa N° 11 – Manzana 5 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a nombre de exclusivo de Ivana Victorina PACHECO, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio en forma exclusiva a favor de la señora Ivana Victorina PACHECO (DNI N° 12.777.871), respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 11 – Manzana 5 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente Instrumento al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0858

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 02.488/36/2009.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la Sentencia de Divorcio dictada con fecha 02 de Mayo de 2005 y del Testimonio N° 143/08, en donde se homologa el acuerdo arribado por las partes respecto del bien inmueble FO.NA.VI., en autos caratulados: "ALVAREZ ANA ROSALIA Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° A-4592/05, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad N° 1 de Pico Truncado a cargo de la Dra. Ruata de Leone, Secretaría N° 2, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 40 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señorita Romina Valeria MASANET (DNI N° 30.252.332), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Septiembre de 1983, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señorita Romina Valeria MASANET (DNI N° 30.252.332) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de

las cuotas de amortización de la vivienda hasta su cancelación total.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal al señor Luis Ramón MASANET (DNI N° 7.812.366), a la señora Ana Rosalía ALVAREZ (DNIN° 12.593.195) y a la señorita Romina Valeria MASANET (DNI N° 30.252.332), en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de dominio con garantía Hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

RESOLUCION N° 0862

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 48.854/2006.-

DECLARAR la nulidad absoluta e insaneable de la adjudicación ordenada por Resolución IDUV N° 1719 de fecha 12 de Septiembre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 05/IDUV/06, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES DE LOS BARRIOS 25 DE MAYO, ROTARY 23 Y JARDIN, CORRESPONDIENTE AL PLAN FEDERAL "MEJOR VIVIR" EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las Empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0863

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 48.855/2006.-

DECLARAR la nulidad absoluta e insaneable de la adjudicación ordenada por Resolución IDUV N° 1408 de fecha 2 de Agosto de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 06/IDUV/06, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "12 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES DE LOS BARRIOS GÜEMES, KOLTUN, PERITO MORENO Y ROTARY 23, CORRESPONDIENTE AL PLAN FEDERAL "MEJOR VIVIR" EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las Empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0864

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 050.429/2007.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 69/IDUV/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO E.G.B. N° 3 EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0865

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.167/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 19/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR 2 - EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0866

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.363/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 24/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0867

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.366/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 25/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0868

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.367/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 28/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 56 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0869

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.466/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 32/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIQUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0870

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.468/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°34/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL II – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0871

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.471/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°37/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0872

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.472/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°38/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIOTURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0873

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.520/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°41/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0874

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.521/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°42/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO - SECTOR 2", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0875

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.522/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°43/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO – SECTOR 3", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0876

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.523/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°44/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0877

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.524/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°45/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0878

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.526/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°47/

IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0879

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.528/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°49/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0880

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.530/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°51/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 82 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0881

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.643/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°58/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0891

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.169/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°21/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0892

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.170/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N°22/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0893

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.171/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°23/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0894

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.467/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°33/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0895

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.469/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°35/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL II - 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0896

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.470/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°36/

IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0897

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.529/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N°50/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0910

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°047.504/47/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N°0855/09, donde dice: "...3°- DEJAR SIN EFECTO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto anterior...", deberá decir: "...3°- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto anterior...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Río Turbio.-

RESOLUCION N° 0911

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°043.666/55/2009.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 175 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicado en las manzanas N° 57 y 58, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N°0234/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 175 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicado en las manzanas N° 57 y 58, a favor de la señora María Inés ALVAREZ (DNI N° 20.239.096) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 124.702,39.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia

de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0912

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°049.867/04/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Arnaldo Andrés CABRERA (DNIN° 22.346.496), a la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N°5064/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor Arnaldo Andrés CABRERA en el domicilio ubicado en calle Río Santa Cruz N°1925 de la localidad de El Calafate.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales identificadas como Casa N°14 - Manzana 400 a favor de la señora Marlene Elna ERNI (DNI N°26.574.933); y Casa N°15 - Manzana 1434 a favor de la señora María Adela GONZALEZ (DNI N°23.145.966) y su cónyuge el señor Roberto Marcelo FARFAN (DNI N°23.058.393), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casa N°14 - Manzana 400 y Casa N°15 - Manzana 1434, se fijan en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127.739,50.-), los cuales serán abonados por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los adjudicatarios mencionados precedentemente en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR copia del presente instrumento legal a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate.-

RESOLUCION N° 0914

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°041.243/76/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N°32 correspondiente a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" a favor de la señora Verónica Gabriela OJEDA (DNI N°26.870.332), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Mayo de 1979, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 109.981,88.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por

cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0915

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.186/58/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO" a favor de la señora Andrea Fabiana QUINTEROS (DNI N° 22.632.058), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Enero de 1972, de estado civil casada con el señor Darío Horacio CASTRO (DNI N° 24.245.943) de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Diciembre de 1974, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 165.515,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0916

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.400/71/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de (3) dormitorios identificada como Casa N° 07 correspondiente a la Obra: "PLAN 16 VIVIENDAS IV ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN" a favor del señor Miguel Ángel ROSALES (DNI N° 13.071.669) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 102.579,70.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de compraventa entre el beneficiario y este Instituto en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

blico en general.-

RESOLUCION N° 0917

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 044.989/27/07.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de los señores Julio Roberto MOLINA (DNI N° 29.058.406) y Carolina Elizabeth FARIAS (DNI N° 29.848.229), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 380 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicada en las Manzanas N° 65 y N° 66, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 155.337,08.-) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0918

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.222/11/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA MANZANA 40 a - PARCELAN° 08 y 09, a favor del señor Jorge Dalmiro SOLIS (DNI N° 12.513.203) en condominio con la señora Guillermina AROS (L.C. N° 4.528.174), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 94.786,18.-) el cual será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0919

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 046.616/41/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional identificada como Casa N° 21 Manzana 23 correspondiente a la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS SEC-

TOR III EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Roxana Andrea MIROL (DNI N° 26.870.486) de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Septiembre de 1979, de estado civil soltera en condominio con el señor Héctor Fabián GARTNER (DNI N° 22.855.672), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Agosto de 1973, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 108.340,60.-), los que serán pagaderos por los compradores de acuerdo al convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado, y a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general, como así también a la Dirección General de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0920

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.187/33/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 68 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor de la señora Patricia Amalia BUSTOS (DNI N° 14.702.858), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Mayo de 1961, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 90.573,72.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0921

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N° 051.168/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 20/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la

citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0922

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.364/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°26/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0923

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.365/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°27/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0924

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.519/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°40/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0925

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.525/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°46/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 76 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0926

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°051.531/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N°52/IDUV/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 22 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento de Licitaciones y Compras a las empresas oferentes.-

RESOLUCION N° 0936

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°43.446/38/2006.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 4° de la Resolución IDUV N°1568/2006, referente al otorgamiento en carácter de comodato de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Sandra Isabel ZAMPIERI (DNI N°17.246.496), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N°16 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Sandra Isabel ZAMPIERI (DNI N°17.246.496), y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$69.705,45.-), el cual será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Artículo 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 341

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0165-SMA/07.-

EMITIR a la empresa COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., CUIT N° 30-50673393-2 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 448** correspondiente a la obra "Repositorio de Residuos Petroleros según lo establecido por la Ley N° 2567 de la provincia de Santa Cruz sobre Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 712/02 sobre Residuos Petroleros" ubicada en Área CA-2 Laguna de los Capones, Paraje Lemarchand, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Julio del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 513

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 0053-SMA/08.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 558** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cerro Grande Area de Producción Las Heras (CG-615/CG-621/CG-622/CG-627)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Noviembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Noviembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Lic. PEDRO EUGENIO TIBERI
Director Pcial. de Planificación y
Control de Medio Ambiente
Subsecretaria de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 535

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 0127-SMA/08.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 571** correspondiente a la obra "Perforación Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cerro Grande - Área de Producción Las Heras (CG-635 / CG-636 / CG-639 / CG-640 / CG-643)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Diciembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Diciembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 550

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 405.380/M.E.y O.P./02.-

RENOVAR a la empresa **TRANSECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 014** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y29** y las características peligrosas: **H4.1, H3 y H13**

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 23 del mes de Diciembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Diciembre del año 2009.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EFI 273, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064936, chasis N°9BWB72594R400471.

2. Dominio: EFI 251, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064817, chasis N°9BWB72514R400299.

3. Dominio: EMG454, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6070352, chasis N°9BWB72654R415730.

4. Dominio: ECN 351, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2001, motor: N° 6043000, chasis N°9BW X2VHP31R105352.

5. Dominio: ECN 350, marca: Volkswagen, tipo:

camión, modelo: 13.180, año 2001, motor: N° 6043097, chasis N° 9BW X2VHP31R105531.

6. Dominio: CYF781, marca: Mercedes Benz, tipo: camión, modelo: L 1620, año 1999, motor: Mercedes Benz N° 8630-02, chasis Mercedes Benz N° 9BM695014XB189592.

7. Dominio: EED 403, marca: Bianchi, tipo: semirremolque, modelo: SR2145-0331, año 2003, chasis N° 8A9SR21453A022013.

8. Dominio: EPD 961; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6-070771, chasis N° 9BWB72S74R416944.

9. Dominio: EOO 007; marca: Scania, tipo: tractor de carretera, modelo: T114GA, año 2004, motor: N° 8034782, chasis N° 9BST4X2A043554534.

10. Dominio: FAC105; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 17.310, año 2005, motor: N° 30534192, chasis N° 9BWBVR82T55R517191.

11. Dominio: EMS065; marca: Scania, tipo: chasis con cabina, modelo: T114GB, año 2004, motor: N° 8030265, chasis N° 9BST4X2B043550030.

12. Dominio: EWP 642, marca: Mercedes Benz, tipo: chasis con cabina, modelo: L1634, año 2005, motor: N° 4769110806238, chasis N° 9BM6950245B419116.

13. Dominio: ESD 875; marca: Mercedes Benz, tipo: tractor de carretera, modelo: LS1634, año 2005, motor: N° 47697110794796, chasis N° 9BM695025B401519.

14. Dominio: ERJ 677; marca: Mercedes Benz, tipo: chasis c/cabina, modelo: L1634; año 2005, motor: N° 47697110787207, chasis N° 9BM69502458391826.

15. Dominio: FZD 838; marca: Torreggiani, tipo: acoplado cisterna, modelo: ATK, año 2006, chasis N° 8E9A0853C61TG1016.

16. Dominio: FUR 353; marca: Ford, tipo: tractor de carretera, modelo: Cargo 1831, año 2006, motor: N° 30554692, chasis N° 9BFYCTET65BB6357.

17. Dominio: FKX909; marca: Torreggiani, tipo: acoplado, modelo: ATK/2006, año 2006, chasis N° 8E9A0853C61TG1008.

18. Dominio: FIX 143; marca: Volkswagen, tipo: chasis c/cabina, modelo: 17310, año 2006, chasis N° 9BWBVR82T X6R601928, motor N° 30548695.

19. Dominio: FGF 749; marca: Torreggiani, tipo: semirremolque cister, modelo: ST K/2005, año 2005, chasis N° 8E9S1162C51TG1007.

20. Dominio: FMN 809; marca: Volkswagen, tipo: Tractor de carretera, modelo: 18310, año 2006, chasis N° 9BWBKR82T16R606356, motor N° 30553276.

21. Dominio: EIX 943; marca: Randon, tipo: semirremolque, modelo: SR.BA.03, año 2004, chasis N° 9ADBSRA3C4M191915.

22. Dominio: GZU 782; marca: Mercedes Benz, tipo: chasis c/ cabina, modelo: L-1620, año 2007, chasis N° 9BM6950146B489561, motor N° 377983U0689456.

23. Dominio: FXI 411; marca: Volkswagen, tipo: chasis c/ cabina, modelo: 13.180, año 2006, chasis N° 9BWB72S47R704277, motor N° G1T097053.

La empresa **TRANS ECOLOGICA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del *Certificado Ambiental Anual*, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2009.-
Expediente N° 410.085/MEyOP/08.-

INSCRIBASE la Tecnología "*Poda de Vegetación contaminada*" presentada por la empresa **TRANS ECOLOGIC A S.R.L.**, CUIT N° 30-70803195-6 en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N°046* previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, a la empresa requirente.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2009.-
Expediente N° 410.228/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la Ing. *Carla Araceli Moscardi*, DNI N° 26.769.174, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz* de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 de Enero de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2009.-
Expediente N° 404.345/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PASTEUR de Santander Alicia Noemí**, CUIT N° 27-12481013-8, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 200* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Enero del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2009.-
Expediente N° 404.386/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **QUIMIGUAY SANTACRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, en la categoría de **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 201* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y31 e Y34**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Enero del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, Libro Rubricado y el *Certificado Ambiental*

Anual a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2009.-
Expediente N° 409.973/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **ATEC YAS.A.**, CUIT N° 30-71040870-6, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz* -Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 del mes de Enero de 2011, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2009.-
Expediente N° 402.067/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, CUIT N° 30-66571267-9 el *Certificado Ambiental Anual N° 136* como *Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos* previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **YI**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de Enero del año 2009 operando su vencimiento el día 14 del mes de Enero del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2009.-
Expediente N° 401.964/MEyOP/07.-

INCORPORAR a los automotores dominio HCH 080, GWV 148, HCH052 y HOR582 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 373-SMA/08 de la empresa **MAXICON S.R.L.**, CUIT N° 33-70810189-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y18**.

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: GGZ 049; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina modelo: Cargo 1730; Año: 2007; Motor: N° 30565880; Chasis: N° 9BFY2UCT46BB78316.

2. Dominio: FVD 588; marca: FORD; tipo: tractor de carretera; modelo: Cargo 1831; Año: 2006; Motor: N° 30564355; Chasis: N° 9BFYCTET56BB75915.

3. Dominio: GJX842; marca: INTERNACIONAL; tipo: camión; modelo: 7400 DT 530; Año: 2005; Motor: N° 531HM2U1464175 Chasis: N° 1HTWGADT05J047842.

4. Dominio: FSN 627; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: N° 30555013; Chasis: N° 9BFYTNFT25BB63598.

5. Dominio: EPS641; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 2631; Año: 2004; Motor: N° 30488403; Chasis: N° 9BFZ2UMT 93BB24217.

6. Dominio: CZP 300; marca: INTERNATIONAL; tipo: camión; modelo: 4900; Año: 1999; Motor: N° 530HM2U1130437; Chasis: N°: XH677020.

7. Dominio: EJZ 569; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17210; Año: 2004; Motor: N° 30777557; Chasis: N° 9BWCK82T 54R08546.

8. Dominio: HCH 080; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 2632E; Año: 2008; Motor: N° 36004099; Chasis: N°: 9BFZCEFY27BB90108.

9. Dominio: GWV 148; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 2632E; Año: 2008; Motor: N° 36003639; Chasis: N°: 9BFZCEFY77BB90363.

10. Dominio: HCH 052; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 2631; Año: 2007; Motor: N° 30568572; Chasis: N°: 9BFZ2UMT 86BB81321.

11. Dominio: HOR 582; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 2632E; Año: 2008; Motor: N° 36055198; Chasis: N°: 9BFZCEFY69BB16385.

La firma **MAXICONS.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2009.-
Expediente N° 411.877/MEyOP/04.-

INCORPORASE al Buque "EMPESUR V" Matrícula N° 02650, a la nómina de embarcaciones autorizadas de la firma **EMPESURS.A. -Planta de Procesamiento y Buques Pesqueros-**, CUIT N° 30-62082765-3 inscrita en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como **Generador de Residuos Peligrosos** de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 y 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H6.2 y H12**.

ACTUALIZAR la nómina de embarcaciones autorizadas de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

| | |
|--------------------|--------------------|
| "EMPESUR I" | Matrícula N° 6008 |
| "EMPESUR II" | Matrícula N° 6084 |
| "EMPESUR III" | Matrícula N° 1438 |
| "EMPESUR IV" | Matrícula N° 6122 |
| "CIUDAD DE HUELVA" | Matrícula N° 01519 |
| "YOKO MARU" | Matrícula N° 02575 |
| "EMPESUR V" | Matrícula N° 02650 |

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2009.-
Expediente N° 400.056/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.**, CUIT N° 33-65825679-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 130** como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de Enero del año 2009 operando su vencimiento el día 14 del mes de Enero del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2009.-
Expediente N° 405.901/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **MEDICINA ESTÉTICA de Adelina Elizabeth Dacunte**, CUIT N° 27-20652346-3, en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz**, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 202** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Enero del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-
Expediente N° 410.392/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **AES DISABS.R.L.**, CUIT N° 30-68830597-3, en el **Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz**-Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 16 de Enero de 2011, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0199-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 600 correspondiente a la obra "Meseta Catorce, 3 pozos" ubicada en Distrito V – Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0103-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 601** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo – Yacimiento Los Perales (LP 2487, LP 2493 y LP 2494)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0222-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 602** correspondiente a la obra "Planta de Inyección de Agua- Batería CS-22" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0214-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 604** correspondiente a la obra "Pozos LH-2038, LH-2039, LH-2040, LH-2032, LH-2033, LH-2034 y LH-2030" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz, negando la autorización para su realización en los términos y con los alcances del Art. 18 Inc. c) de la Ley N° 2658.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 400.189/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **COPEASAS.A.** CUIT 30-64095633-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 063** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decre-

to Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y11.**

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Febrero del año 2010.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GGI 566; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30565197; Chasis N°: 9BFYTNFTX6BB77766.

2. Dominio: DXF 662; marca: RENAULT; tipo: chasis c/cabina; modelo: MS 300P; Año: 2000; Motor: 83M0396068; Chasis N°: 9U4M118C9YMK1512.

3. Dominio: GTL 655; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; modelo: cargo 1517E; Año: 2007; Motor: 30819362; Chasis: 9BFXCE5U67BB89033.

4. Dominio: GBA 513; marca: FORD; tipo: tractor de carretera; modelo: cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30566256; Chasis: 9BFYTNFT36BB77852.

5. Dominio: EUV341; marca: MERCEDES BENZ; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1620; Año: 2005; Motor: 37798310615796; Chasis: 9BM6950165B40313.

6. Dominio: FSZ 746; marca: MERCEDES BENZ; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1620; Año: 2006; Motor: 377983U0684349; Chasis: 9BM6950166B483623.

La empresa **COPEASA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 402.601/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **COPESA S.A.** CUIT N° 30-64095633-6, el Certificado Ambiental Anual N° 065 para la categoría de Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9.**

El *"Certificado Ambiental Anual"* tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Febrero del año 2009 operando su vencimiento el día 04 del mes de Febrero del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *"Certificado Ambiental Anual"* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0252-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETRO BRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 606* correspondiente a la obra "Perforación de pozos P-1, P-3, P-4, P-5 e I-14 en Yac. Agua Fresca" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con

copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 403.958/MEyOP/05.-

RENOVAR, a la Técnica en Información y Gestión Ambiental **STELLA MARIS ANGELA BRIZUELA**, D.N.I. N° 6.646.100, su inscripción en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz* de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 de Febrero de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0236-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 613* correspondiente a la obra "Operación Sísmica Las Heras 3D" ubicada en la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0235-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 615* correspondiente a la obra "Perforación de un Pozo de Desarrollo LP-2506" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0215-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 616* correspondiente a la obra "Instalación de Gasoducto entre Batería SPC-306 y Batería PC-303" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0176/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 643* correspondiente a la obra "Perforación de Pozo Exploratorio CGSJ-M1" ubicada en el Golfo San Jorge, entre las Provincias de Santa Cruz y Chubut (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2011.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 423.715/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1126/09 a la Señora ZUÑIGA Andrea Mariana, D. N. I. N° 24.403.019, en la categoría: GUIA IDONEO; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso b) y el Artículo N° 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La *inscripción* en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 423.716/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1124/09 a la Señora VALLE María Eugenia, D.N.I. N° 18.594.580, en la categoría: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo N° 8° - Inciso b) y el Artículo N° 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 423.714/MP/09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1125/09 a la Señora CONCEPCION Iris Elisabet, D.N.I. N° 25.119.675, en la categoría: GUIA IDONEO - P. N. MONTE LEON; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso b) y el Artículo N° 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 423.713/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1127/09 al Señor ZARATE Federico, D.N.I. N° 23.814.297, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C. 12 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 423.710/M.P./09, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1128/09 a la señorita FERRARI Cosana Paola, D.N.I. N° 29.800.429, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 423.711/M.P./09, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos

Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1129/09 a la señorita BACELO Roxana Elizabeth, D.N.I. N° 27.152.874, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto N° 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 407.806/M. E. O. P. /2008; La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos.-

DAR DE BAJA del Registro Provincial de Actividades Turísticas al Hotel "COLONIAL SUR" con explotación comercial a nombre de la señora RUSSO Romina Silvana, sito en la avenida Asturias N° 45 de la localidad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 413.651/MEOP/2004; La Ley Provincial del Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos.-

AMPLIASE el Artículo 1° de la Disposición N° 026-ST-04, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSCRIBASE al establecimiento denominado MARIA ABRIL, Clasificado como CABAÑAS y Categorizado con 1 ESTRELLA y CAMPING en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 648/04, sito en la Quinta N° 35 de la localidad de Gobernador Gregores, propiedad del señor Víctor Delfin TABARES - DNI 13.191.258 y de la señora Isabel Idiana COSTAS - DNI 12.091.419.-

La presente inscripción tiene el carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

| SUMARIO | SUPLEMENTO N° 4273 |
|--|--------------------|
| RESOLUCIONES | |
| 0355 - 0356 - 0357 - 0358 - 0359 - 0512 - 0513 - 0514 - 0515 - 0516 - 0517 - 0518 - 0563 - 0566 - 0612 - 0613 - 0614 - 0615 - 0616 - 0617 - 0649 - 0652 - 0653 - 0654 - 0655 - 0656 - 0657 - 0658 - 0659 - 0660 - 0661 - 0662 - 0668 - 0670 - 0671 - 0672 - 0700 - 0828 - 0838 - 0840 - 0843 - 0844 - 0845 - 0846 - 0847 - 0848 - 0849 - 0853 - 0854 - 0855 - 0856 - 0857 - 0858 - 0862 - 0863 - 0864 - 0865 - 0866 - 0867 - 0868 - 0869 - 0870 - 0871 - 0872 - 0873 - 0874 - 0875 - 0876 - 0877 - 0878 - 0879 - 0880 - 0881 - 0891 - 0892 - 0893 - 0894 - 0895 - 0896 - 0897 - 0910 - 0911 - 0912 - 0914 - 0915 - 0916 - 0917 - 0918 - 0919 - 0920 - 0921 - 0922 - 0923 - 0924 - 0925 - 0926 - 0936/IDUV/09 | Págs. 1/12 |
| DISPOSICIONES | |
| 341 - 513 - 535 - 550/SMA/2008 - 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 018 - 019 - 020 - 021 - 023 - 024 - 028 - 029 - 030 - 032 - 033 - 034 - 036 - 041 - 045 - 047 - 048 - 084/SMA/09 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044/ST/09 | Págs. 12/16 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar